

**ADMINISTRACIÓN LOCAL****Ayuntamiento de Montilla**

Núm. 4.125/2022

Expediente GEX: 22847/2022.

**ANUNCIO**

Mediante Resolución de Alcaldía, de fecha 27 de octubre de 2022, se han modificado las Bases reguladoras de la convocatoria para cubrir en propiedad dos plazas de OFICIAL 2ª JARDINERO/A, reservada a Personal Laboral, Grupo C, Subgrupo C2, Escala: ADMINISTRACIÓN ESPECIAL, Categoría: OFICIAL DE 2ª, Especialidad: JARDINERÍA, vacante en la Plantilla de este Ayuntamiento, correspondiente a la Oferta de Empleo Público de Estabilización de Empleo Temporal del año 2022, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia número 200, de fecha 18 de octubre de 2022, según el siguiente detalle:

En la base TERCERA. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES, suprimir el apartado 1. f).-, donde dice: "Estar en posesión o en condiciones de obtener el permiso de conducir tipo B, en la fecha

de finalización del plazo de presentación de solicitudes".

Contra la presente resolución, que ponen fin a la vía administrativa, se puede interponer alternativamente o recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, ante la Alcaldía del Ayuntamiento de Montilla, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso potestativo de reposición, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio administrativo. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

Lo que se hace publico para general conocimiento.

Montilla, 27 de octubre de 2022. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Rafael Ángel Llamas Salas.